

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3084

REF.: Autoriza Entrega de Anticipo del 20% del valor total del contrato de obras por la **“REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT CÓDIGO 8112006”**, ID. N° 1576-33-LP14 a la Empresa Constructora Mc. Nally Limitada.

CONCEPCION, 24 DIC. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/2032 de fecha 16 de Septiembre de 2014 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la habilitación de contingencia para el funcionamiento jardín infantil Arturo Prat, comuna de Huelpen, Resolución 015/2405 del 28 de Octubre de 2014 y Resolución 015/2789 de fecha 03 de Diciembre de 2014, Junji, Región del Biobío 12) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras.13) El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.14) Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/2032 de fecha 16.09.2014 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la **“CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT CÓDIGO 8112006”**.

2.- Que, con fecha 16 de Septiembre de 2014 se publicó dicha Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-33-LP14.

3- Que, la Resolución Exenta N° 015/2405 de fecha 28 de Octubre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública ID 1576-33-LP14 “**CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT CÓDIGO 8112006**” a la Empresa Sodem Construcciones Ltda., RUT N°76.673.060-4.

4.- Que, en atención a que el adjudicatario Sodem Construcciones Ltda., RUT N°76.673.060-4, no se presentó en oficinas de la Dirección Regional para proceder a la firma del contrato respectivo, ni hizo entrega de la garantía de fiel cumplimiento, dentro del plazo previsto por las Bases Administrativas, se procedió a dejar sin efecto su adjudicación y readjudicar al contratista Constructora Mc Nally, RUT N°76.236.001-2, por tratarse del segundo mejor oferente evaluado. La indicada readjudicación se regularizó por Resolución Exenta N°015/2661 de 20.11.2014 de la Directora Regional de JUNJI Bío Bío.

Con fecha 28.11.2014 se suscribió contrato de ejecución de obras entre JUNJI y Constructora Mc Nally, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/2789 de 03.12.2014.

5.- Que, el punto 27 “**FORMA DE PAGO**” de las Bases Administrativas anexadas a la Licitación Pública ID 1576-33-LP14 “**CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT 8112006**”, establece lo siguiente:

“La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA INCLUIDO), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, el cual podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, cuya vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para este estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días que se estime el incremento del plazo referido, aménos que se haya completado la deducción del.

La glosa de la Garantía debe indicar: “Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra conservación del Jardín infantil Arturo Prat”. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuado el pago del último estado establecido al efecto.

Se presentarán estados de pago mensuales por el contratista, según avance de obras, considerando aquellas partidas que se encuentren 100% ejecutadas, de acuerdo a la oferta económica, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra. En cada estado de pago se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo.”

6.- Que, con fecha 23 de Diciembre de 2014, la Empresa Constructora Mc Nally Limitada ingresa mediante la Oficina de partes de la Dirección Regional del Biobío, la solicitud para la entrega del anticipo

del 20% de la Obra por la Licitación Pública ID 1576-33-LP14 “CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT CÓDIGO 8112006”.

7.- Que, con fecha 23 de Diciembre de 2014, la Empresa Constructora Mc Nally Limitada presento ante esta repartición regional, Vale Vista Serie SB N° 5242482 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Banco BICE por un monto de \$ 32.250.460 (treinta y dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y pesos), sin fecha de vencimiento dando así cumplimiento a la totalidad de los requisitos señalados en el considerando N° 5 de la presente resolución, para la obtención del respectivo anticipo.

8.- Que, según establece el artículo N° 73 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios “En el evento que las Bases permitan la entrega de anticipos al proveedor, la Entidad Licitante deberá exigir una garantía de anticipo por el 100% de los recursos anticipados. En este caso se permitirán los mismos instrumentos establecidos al regular la garantía de cumplimiento”.

RESUELVO:

1.- Hágase entrega del anticipo del 20% del valor total del contrato equivalente a la suma de \$ 32.250.460 (treinta y dos millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y pesos) por la obra “CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT CÓDIGO 8112006” a la Empresa, Constructora Mc Nally Limitada, Rut N°76.236.001-2, con dirección Francisco de Quiñones N° 182, Villa San Valentín de la Ciudad de Concepción.

2.- Impútese el anticipo autorizado al Subtitulo 32 del Sistema SIGFE de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Notifíquese la presente resolución a la Empresa Constructora Mc. Nally Limitada.

4.- Publíquese la presente resolución en el sistema mercado público, conforme lo exige la Ley de Compras y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANDREA SALDAÑA LEON

DIRECTORA REGIONAL (Typ)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASU/ABE/FIC/PSA/BCHR/DLI/CRC/CRC/ctc
Distribuidor:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Subdirección Técnica
- Oficina Partes.